

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

118**VALDILECHA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada con fechas 15 de febrero de 2010, se tomó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar los períodos de pago voluntario de las siguientes tasas e impuestos municipales para el ejercicio de 2010:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica, basuras, cementerio, arrastre de vehículos y vados permanentes:
 - Estarán al cobro del 12 de abril al 16 de julio de 2010.
- Impuesto de bienes inmuebles e impuesto de actividades económicas:
 - Estarán al cobro del 3 de septiembre al 30 de noviembre de 2010.

El ingreso en período voluntario se realizará a través de las entidades bancarias colaboradoras en las fechas anteriormente referenciadas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exponerlo al público en los tablones de edictos municipales.

Valdilecha, a 17 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, Ángel Pedro Fernández Benito.

(02/2.116/10)